

CONSTANCIA DE SECRETARIA:12-08-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1.-El apoderado de la parte demandante solicita la TERMINACION del proceso por pago de las CUOTAS EN MORA quedando al día con las cuotas de administración, intereses, agencias en derecho, costas procesales, honorarios profesionales hasta el 30 de abril de 2022. Anexando paz y salvo por parte de la Administración del Conjunto Cerrado Terrazas del Rio Propiedad Horizontal.

2.- No existe embargo de remanentes.

3.- No existen bienes secuestrados

4.- No hay dineros retenidos para entregar

A Despacho para proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 1703

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO TERRAZAS DEL RIO
PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADA: ANGELA PATRICIA VILLADA MARIN

RADICADO: 170014003002-2019-00529-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, solicita la TERMINACIÓN del proceso por PAGO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se DISPONE:

- 1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso por PAGO.
- 2.- Levantar las medidas de embargo decretadas y practicadas. Para lo cual se expedirá el respectivo oficio.
- 3.-No condenar en costas a la parte demandada.
- 4.- Ordenar el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria